



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA  
ESTADO No. 067 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320200010600</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE JAIR HENAO VELASQUEZ	25/07/2023	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320220004700</a>	RODRIGO QUITIAN NIETO	MARCOS FIDEL HINCAPIE BUITRAGO	25/07/2023	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
AMPARO DE POBREZA	<a href="#">73283408900320230000600</a>	ELIZABETH BARRIOS PLAZAS		25/07/2023	1	DESIGNA APODERADO DE POBRE
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320230008100</a>	ALBERTO ANTONIO JARAMILLO SIERRA	DORIS YOHANNA HERRERA GOMEZ	25/07/2023	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320190015000</a>	BANCO DE BOGOTA S.A.	FLOR MERCY GUERRERO LOZANO	25/07/2023	1	NO ACCEDE A LO SOLICITADO
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<a href="#">73283408900320210011300</a>	BANCOLOMBIA S.A.	DORIS YOHANNA HERRERA GOMEZ	25/07/2023	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTISEIS (26) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.

  
JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".